

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**57951** PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrado de la Administración de Justicia de Xulgado do Mercantil número 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración Concurso número 0000363/2016 se ha dictado en fecha 3 de noviembre de 2016 Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor, Desarrollo Tecnológico de Ocio, S.L. CIF B-36.981.603, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la calle Bolivia número 20-1.º B, Vigo.

2º. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la entidad deudora.

3º.- La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración Concursal.

4º.- Se declara disuelta la entidad Desarrollo Tecnológico de Ocio, S.L., con C.I.F. B-36.981.603.

5º. Se ha designado, como administración concursal el Abogado, Don Aquilino Pérez Puga, con D.N.I. 36.120.600-C, con domicilio profesional a efecto de notificaciones en Vigo, Calle Policarpo Sanz, número 17-1.º D, y con correo electrónico: dtocio.concurso@aos.com.es.

6º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

7º.- Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistido de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 3 de noviembre de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160081045-1